ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. XXXX DE 2024, CELEBRADO CON XXXXXXXXXXXXX

Proceso: SALH-ARN-917-2024

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente Anexo al Contrato de Prestación de Servicios cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones**:**

I. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de manera idónea con el objeto, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ARN y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras actividades impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.
5. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de LA ARN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ARN, cuando a ello hubiere lugar.
6. Suscribir el acta de inicio, en los tiempos establecidos en el presente documento, en caso de que aplique.
7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de los servicios contratados y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor.
14. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
15. Acompañar todas y cada una de las facturas, la certificación de paz y salvo a aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del periodo correspondiente.

16. Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ARN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.
19. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ARN.
20. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
21. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
22. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
23. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
24. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto, fases, compromisos y obligaciones del contrato, garantizando la oportuna y adecuada ejecución del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, así como atendiendo las orientaciones, recomendaciones y solicitudes de la Supervisión de ARN y el Comité Técnico y Operativo.

2. Entregar todos los productos descritos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en las condiciones señaladas en el mismo, y conforme con las instrucciones que imparta la supervisión y el Comité Técnico y Operativo.

~~3.~~ Conformar un Comité Técnico y Operativo con representantes de la ARN, el Consejo Nacional de Reincorporación CNR componente Comunes y el Contratista, el cual será el responsable de realizar acompañamiento, seguimiento y evaluación técnica del Contrato.

4. Contratar al Líder Operativo presentado y aprobado con la oferta, dentro de los tres (5) días siguientes al inicio del contrato

~~5.~~ Presentar las hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato para aprobación del supervisor.

6. Contratar los perfiles del equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato dentro de las dos (2) semanas siguientes a la ejecución del contrato, manteniendo los requisitos mínimos exigidos por la ARN.

7. Contratar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto y las fases, así como los bienes y servicios para la realización de las diferentes acciones requeridas de conformidad con el Anexo 1 “Especificaciones mínimas requeridas”.

8. Incluir dentro de los contratos que celebre el contratista para la vinculación del Equipo Mínimo de Trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del contrato así como 2 años después de liquidado el mismo. Dicha cláusula de confidencialidad debe incluirse a través del respectivo otrosí o

alcance en caso de tener contratos ya celebrados previamente con integrantes del Equipo Mínimo de Trabajo.

9. Garantizar el apoyo económico para cada una de las 22 iniciativas seleccionadas de máximo doce millones quinientos mil de pesos ($12.500.000 MCTE), suma en la que se incluye el desarrollo de los productos de visibilización proyectados por las y los jóvenes de las diferentes iniciativas con el acompañamiento de los profesionales de juventud, conforme lo indicado en el numeral 4.6. de los estudios previos título “Desarrollo de productos de visibilización de los procesos juveniles”

10. Contar con la infraestructura técnica, tecnológica, operativa, administrativa y los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.

11. Para dar cumplimiento del objeto contractual deberá vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio del sector.

El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

Para los efectos, el contratista deberá someter a consideración del supervisor del contrato, los documentos que acreditan tal situación, atendiendo lo señalado frente al particular en los factores de desempate del Pliego de Condiciones del proceso de selección, y siempre acompañados de la autorización de datos de personales de la persona.

En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis para acreditar la condición, deberá presentarse por parte del contratista, una comunicación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, que señale las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por el formato de autorización de datos personales suscrita por la persona y su documento de identidad.

La persona o personas que disponga el contratista, deberá permanecer durante la ejecución del contrato vinculado al contratista bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el contrato de prestación de servicios con el contratista. El supervisor, podrá solicitar los documentos de soporte de estos hechos.

12. Suministrar toda la información necesaria para que el/la supervisor(a) del contrato pueda llevar a cabo el seguimiento y el control del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, facilitando las actividades propias de su gestión.

13. Llevar un archivo de todos los informes, actas, productos, documentos y evidencias generadas durante la ejecución del contrato y entregarlas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión.

14. Aplicar las buenas prácticas ambientales y directrices de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios contratados.

15. Concertar y aprobar con el/la Supervisor/a del contrato el Cronograma y Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas para el desarrollo de las fases de conformidad con los tiempos previstos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas”.

16. Participar en las reuniones de seguimiento y acompañamiento que se requieran con ocasión de la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales a la ARN.

17. Implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente y conjunto con la ARN y el Comité Técnico y Operativo, en la ejecución de las actividades asociadas al objeto del contrato y sus fases.

18. Suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, de conformidad con la normatividad vigente.

19. Seguir todas las medidas establecidas por las autoridades nacionales y territoriales, así como los protocolos y recomendaciones de bioseguridad adoptados por la ARN para las actividades desarrolladas con la población.

20. Atender en forma inmediata las solicitudes de ajustes y/o modificaciones que, durante el desarrollo del contrato, se impartan de manera razonable por parte del/a supervisor/a de la ARN y el Comité Técnico y Operativo, así como informar a la supervisión sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

21. Presentar al Comité Técnico y Operativo un informe mensual técnico, en el cual se evidencien las acciones, logros, alertas y resultados del contrato; y entregar a la ARN un informe final técnico de la ejecución del contrato.

22. Priorizar la contratación de los bienes y/o servicios requeridos para llevar a cabo las acciones definidas en las fases contempladas en el Anexo 1. “Especificaciones técnicas mínimas” con cooperativas y/o asociaciones conformadas o constituidas por personas firmantes de paz, comunidades, y bienes y servicios ofrecidos u ofertados cuyo origen y domicilio sea exclusivamente del territorio. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá identificar las asociaciones, cooperativas, bienes y servicios, o comunidades que se encuentran en el territorio de implementación, convocar a aquellas que puedan suplir lo requerido y seleccionar o contratar a aquella que resulte más favorable, para ello deberá demostrar el agotamiento del proceso referido presentando la documentación que así lo acredite.

23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, anexo técnico, Pliego de Condiciones, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos del proceso y de la naturaleza del contrato, sin generar costos adicionales para la ARN.

III OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

3. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización y/o solicitud expresa de la - ARN.

Nota 1: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la - ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno.

Nota 2: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

IV OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Evitar el uso de plásticos para el suministro de refrigerios (cuando aplique), para lo cual procurará usar empaques biodegradables o loza.

2. Garantizar que el servicio de transporte suministrado cuente con certificados de gases (cuando aplique).

3. Garantizar que se dará el tratamiento adecuado a los residuos, según la normatividad vigente para su manejo y sus características de la peligrosidad que se generen en la realización de cada evento. La responsabilidad frente a terceros, por el manejo de residuos será asumida por el operador. Para todos los eventos a gestionar, se deberá garantizar la disponibilidad de recipientes para la separación en la fuente de los residuos ordinarios y reciclables, así mismo deberán contar con procesos para disponer adecuadamente los residuos especiales y/o peligrosos que se puedan generar.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ARN:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza la ejecución del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato.
4. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Entregar al contratista toda la información relacionada con el proceso de reincorporación que pueda requerirse para la implementación del objeto, componentes y fases del contrato.
6. Mantener comunicación permanente con las Áreas, Oficinas y Grupos Territoriales de la ARN, gestionando todas las actuaciones que sean de competencia de la entidad para el desarrollo y cumplimiento del objeto y fases del contrato.
7. Revisar y aprobar los productos e informes presentados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.
8. Pagar oportunamente al Contratista el valor del contrato, una vez cumplidas a cabalidad las condiciones de pago que se pacten, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Conformar y participar en el Comité Técnico y Operativo del Contrato.
10. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses a partir de la **suscripción y perfeccionamiento del contrato que no supere el 31 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA**, así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve su celebración y ejecución total.

PARÁGRAFO. La presente contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal registrado en la sección de Información Financiera del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La ARN pagará al contratista el valor pactado en tres (3) pagos, de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez finalizado el primer mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Alistamiento descrita en el Anexo 1 “Especificaciones mínimas requeridas”, a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Presentación equipo de trabajo.	Carpeta en formato ZIP que contenga organizado por profesional la documentación requerida en el numeral	Una (1) carpeta comprimida – Formato zip	Dos (2) semanas calendario después de cumplimiento de requisitos de

		7.3.2. Equipo Mínimo de Trabajo del documento de Estudios Previos.		perfeccionamiento de contrato.
2	Cronograma general de actividades	Definición de actividades por cada una de las fases del proyecto, lugares y tiempos de ejecución, productos a entregar y responsables.	Un (1) documento en formato Excel o PDF	Tres (3) semanas calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Propuesta de desarrollo de la(s) Jornada(s) de Inducción	Propuesta del proceso de transferencia metodológica de los lineamientos técnicos, conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, así como la descripción del proceso de entrenamiento sobre la elaboración y presentación de cada uno de los productos requeridos.	Un (1) documento en formato Word o PDF	Tres (3) semanas calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias del proceso de inducción	Informe del proceso de inducción dirigido a todos los integrantes del equipo implementador. contiene los lineamientos conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, su planeación, ejecución y evaluación. - Soportes y anexos (listados de asistencia, formatos de desarrollo de actividades y evaluaciones)	Un (1) carpeta con el Informe y los anexos que este incluya.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Metodología para identificación de necesidades juveniles territoriales	Propuesta metodológica para identificación de necesidades juveniles territoriales encaminadas a la prevención de riesgos relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas	Un (1) documento en formato Word o PDF.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Construcción mapa de riesgos y promoción de liderazgos y el inicio de la Fase Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos descritas en el ““Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas	Propuesta metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas para la gestión y relacionamiento institucional desde el pensamiento crítico, la participación ciudadana y habilidades para vida	Un (1) documento en formato Word o PDF	Seis (6) semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2	Mapa de riesgos relacionados con el consumo de	Documentos que dé cuenta del desarrollo de los encuentros con jóvenes lideres y las dinámicas	Once (11) documento en formato Word o PDF	Nueve (9) semanas contadas a partir del cumplimiento de los

	SPA, la estigmatización y los conflictos.	realizadas para el fortalecimiento de habilidades que contenga el mapa de riesgos elaborado en cada territorio		requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Plan de relacionamiento institucional	Documentos con agendas de trabajo con instituciones que dé cuenta de la oferta institucional la estrategia de incidencia juvenil para la prevención de los riesgos relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Once (11) documento en formato Word o PDF	Once (11) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Matriz Analítica sobre el diagnóstico de riesgos relacionados al consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Documento analítico que dé cuenta del proceso de reconocimiento de los riesgos por parte de las y los jóvenes, además de los mecanismo o rutas de atención ante situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Un (1) documento Excel o PDF	Doce (12) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Material pedagógico para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo juvenil	Caja de herramientas con material didáctico como infografías, piezas gráficas y comunicativas para el desarrollo de los módulos de fortalecimiento para la participación ciudadana y pensamiento crítico desde la prevención de situaciones de riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip	Catorce (14) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Un tercer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, que se pagará una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos para finalizar la Fase de Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos y la realización de la Fase Evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil descritas en el "Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Iniciativas formuladas para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos	Formulario con iniciáticas juveniles que contenga descripción de las acciones para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos de acuerdo con los intereses y líneas de trabajo de cada organización juvenil	Veintidós (22) Formularios tipo documento con las iniciativas	Diecisiete (17) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2	Material audiovisual sobre los procesos juveniles para la prevención de situaciones de riesgo	Productos audiovisuales y contenido para uso de redes sobre el proceso de prevención de riesgos relacionados con la estigmatización, el consumo de SPA y los conflictos para entrega a entidades, organizaciones, juveniles, comunitarias, Instituciones Educativas y memorias del proceso	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veinte (20) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3	Memorias de la campaña de visibilización	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento, la campaña de visibilización y evaluación por parte de las y los jóvenes	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veintiséis (26) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento	Vídeo que reúna las experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento juvenil. El contenido del video debe tener la opinión de las personas que participaron en el desarrollo del proyecto y que hacen parte de las iniciativas	1 vídeo en formato MOV o MP4	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Evento de cierre en cada uno de los municipios focalizados	Realizar un evento de cierre y presentación comunitaria en cada uno de los municipios priorizados sobre el proceso de fortalecimiento	Once (11) carpetas con los soportes de los eventos de cierre que contenga: cronograma, presupuesto, fotografías y vídeos del cierre en cada uno de los municipios priorizados	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6	Estrategia para la prevención de situaciones emergentes relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes	Documento de técnico de sistematización y desarrollo metodológico de la estrategia de prevención riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos y el proceso de fortalecimiento y desarrollo de habilidades	Un (1) documento en formato Word o PDF	Veintiocho (28) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Los productos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 2: Para cada uno de los pagos se deben presentar adicionalmente, los siguientes soportes:

- **a.** Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
- **b.** Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.
- **c.** Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36), si aplica.
- **d.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

NOTA 4: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

NOTA 5: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

NOTA 6: El contrato de prestación de servicios, está sujeto a los siguientes gravámenes y/o deducciones tributarias, en caso de que le aplique:

1. Retención en la fuente a título de renta por concepto de contrato de prestación de servicio sobre el valor total del contrato antes de IVA.

2. Retención en la fuente a título de IVA, sobre el valor total del IVA facturado por el contratista.

3. Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. La tarifa de retención de ICA aplicable será la que corresponda a cada municipio donde el contratista ejecute el contrato, la cual no es superior al 1%.

En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del contrato. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato.

NOTA 7: Los anteriores impuestos, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

NOTA 8: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 9: La forma de pago prevista, está sujeta a la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA 10: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 11: La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA 12: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en los territorios relacionados a continuación:

Bogotá, Cali, La Montañita, Medellín, Planadas, Popayán, Puerto Asís, Quibdó, San Andrés de Tumaco, Santander de Quilichao y Villavicencio, municipios que serán priorizados para el desarrollo del contrato.

GT Atención	Municipio	Jóvenes Activos	Jóvenes integrantes de grupo familiar	
			Hijas e Hijos	Otros integrantes
BOGOTÁ	Bogotá	30	140	58
VALLE DEL CAUCA	Cali	19	51	37
CAQUETÁ	La Montañita	26	38	40
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Medellín	34	58	58
TOLIMA	Planadas	10	33	24
CAUCA	Popayán	21	21	35
PUTUMAYO	Puerto Asís	36	38	59
ANTIOQUÍA -CHOCÓ	Quibdó	14	28	27
NARIÑO	San Andrés De Tumaco	35	87	42
CAUCA	Santander De Quilichao	25	29	34
META Y ORINOQUÍA	Villavicencio	25	40	27
	Total	**275**	**563**	**441**

Teniendo en cuenta que la dispersión territorial es amplia a raíz de la residencia de las personas jóvenes en diferentes municipios, se llevó a cabo la micro focalización por región, identificándose que los territorios a atender son Bogotá, Puerto Asís Putumayo, San Andrés de Tumaco Nariño, La Montañita Caquetá, Medellín Antioquia, Villavicencio Meta, Santander de Quilichao, Popayán Cauca, Planadas Tolima, Cali Valle del Cauca y Quibdó Chocó.

Dicha Micro focalización por región, permitió establecer que la cifra de jóvenes ubicados en los territorios focalizados corresponde a 325 personas, equivalente al 23,6% del total de las personas jóvenes en reincorporación).

Las dinámicas de atención en los territorios implica que no todas las personas identificadas participan de los procesos y proyectos que se generan desde la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, además, la participación en este tipo de proyectos es voluntaria y sujeta a la disponibilidad de tiempos de los participantes, por ello, el contratista debe propender por lograr el abordaje del total de la población, soportando las barreras y obstáculos que le impidan atender al total de personas.

El contratista deberá concertar con las y los participantes de las iniciativas el punto de encuentro con mayor facilidad para el desplazamiento. Este lugar puede ser los espacios que habiten las y los jóvenes en el desarrollo de sus iniciativas, sin embargo, si la iniciativa no cuenta con espacios idóneos para el encuentro, el contratista deberá proponer los lugares, para ello se sugiere que se dialogue con Juntas de Acción Comunal, Casas

Culturales, Espacios Deportivos, Coliseos, entre otros en donde se puedan desarrollar las acciones previstas por las iniciativas.

De igual manera, el contratista deberá garantizar los espacios idóneos para realizar los procesos pedagógicos y los materiales tecnológicos que se requieran para los encuentros dirigidos al fortalecimiento de liderazgos.

PARÁGRAFO: Es posible que se pueda hacer un cambio de los territorios focalizados por parte de la supervisión sin necesidad de modificación contractual hasta 3 territorios focalizados, inicialmente en casos en los que las garantías de seguridad de las personas participantes se vean afectadas; que en los lugares focalizados la presencia de juventud se haya reducido significativamente; que la población rechace el proyecto; u otros eventos que puedan ocurrir que afecten el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse un cambio de territorios focalizados mayor a la cantidad antes enunciada y que se encuentre debidamente justificada podrá efectuarse siempre y cuando medie modificación contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: Las establecidas en el anexo complementario del pliego de condiciones y en el contrato electrónico**.**

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, será ejercido de manera Interna a través del/la **DIRECTOR (A) PROGRAMÁTICO (A) DE REINTEGRACIÓN**, cargo ocupado actualmente por **TANIA RODRIGUEZ TRIANA,** o quien haga sus veces, o por la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA. – COMITÉ TECNICO Y OPERATIVO: Para la ejecución del contrato se constituirá un Comité Técnico y Operativo, el cual tendrá a su cargo el acompañamiento y seguimiento permanente de la implementación del objeto contratado, teniendo un carácter consultivo, con el fin generar recomendaciones técnicas y administrativas para la supervisión y para el contratista. Por lo anterior, este Comité busca que el contratista tenga pleno conocimiento de las condiciones técnicas y los lineamientos que se acuerden en las sesiones, para solventar las dificultades y retos que se puedan presentar en la ejecución. • **Conformación: Por parte de la ARN**: La supervisión del contrato y la Subdirección Territorial o quienes estos designen, Un profesional del enfoque de curso de vida. **Por parte del contratista**: el Líder Operativo y un (1) profesional con experiencia en juventudes que determine el contratista. En las sesiones podrán participarán los delegados de los equipos técnicos de la ARN que se designen, así como un representante del equipo técnico del Componente Comunes del CNR. Estas personas tendrán solo voz dentro del Comité. En los espacios del Comité se podrá contar con la participación de un delegado que haga parte de las personas jóvenes en reincorporación, esta persona podrá tener voz, pero no voto y su ausencia no es condicionante para el desarrollo de las sesiones del comité. Asimismo, podrán participar de los comités los apoyos a la supervisión que se establezcan. • **Periodicidad:** El Comité Técnico y Operativo se reunirá **como mínimo una vez al mes** de manera presencial o virtual, según se convoque, y extraordinariamente cuando alguna de las partes lo convoque para resolver situaciones que requieran de su atención o consulta. A las reuniones podrán asistir en calidad de invitados el personal técnico, administrativo, jurídico o financiero del contratista, que la supervisión considere pertinente y los demás que se requieran de acuerdo con los temas que se estudien y sean incluidos en la agenda de reunión. El contratista deberá levantar un acta de cada uno de los comités con sus respectivos soportes de asistencia y/o anexos. Éste deberá emplear los formatos establecidos por la ARN e incorporar los ajustes asociados a su retroalimentación, enviándolas dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a su devolución, por correo electrónico al supervisor/a del contrato, quien aprobará las actas y las enviará a las demás personas participantes del Comité. • **Funciones:** Las definidas en el estudio previo.
PARÁGRAFO: El contratista se encargará de preparar los informes técnicos y de ejecución, para la realización de los Comités, así como de la elaboración de las respectivas actas, documentos que deberá entregar en medio magnético.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de LA ARN de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del objeto contractual previstas en el presente contrato a persona jurídica alguna. Lo

anterior no será impedimento para que EL CONTRATISTA contrate directamente los profesionales requeridos para desarrollar el objeto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal y aportes parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA ARN y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la ARN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la ARN, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a LA ARN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ARN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista se comprometa a: **1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**.

PARAGRAFO: Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados con **LA ARN**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases

de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales **a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Cuando se declare la Caducidad del contrato. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CADUCIDAD: LA ARN podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA ARN podrá imponer a aquel mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad, sin perjuicio de la declaración de caducidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga para con la **ARN** a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará a partir de la terminación del plazo de ejecución, de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y o recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará una vez aprobado por las partes en la plataforma del SECOP II. Para la EJECUCIÓN del mismo, se requerirá aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal por parte de la ARN.

CLÁUSULA TRÍGESIMA. - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal.

CLÁUSULA TRÍGESIMA PRIMERA. - GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRÍGESIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a toda aquella normatividad vigente relacionada con la protección del Medio Ambiente que le sea aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TRÍGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: **1.** Los estudios previos; **2**. Pliego electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos; **3.** La propuesta del contratista;

En caso de discrepancia entre los anteriores documentos, prevalecerá lo señalado en el Contrato Electrónico, el presente documento de Condiciones Contractuales, Pliego electrónico de Condiciones, sus adendas y Anexos, y el Estudio Previo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ARN** en**: Carrera 7 No. 32 – 44, Edificio San Martin, Torre Norte Bogota D.C** y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la Carta de Presentación de la Oferta allegada en el marco del proceso de selección**.**

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA expresamente autoriza a la **ARN** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones,

trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la Carta de Presentación de la Oferta allegada en el marco del proceso de selección**.**

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: xxxxx – Abogada del Grupo Gestión Contractual
Revisó: xxxxx – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: xxxx – Asesor y Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.